

8 de abril del 2014
2163-SUTEL-CS-2014
(Al contestar refiérase a este número)

Comité Técnico de Portabilidad Numérica

Estimados Señores

Implementación de la plataforma WEB para actualización del registro de usuarios en modalidad prepago

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 013-049-2013 del Consejo de la SUTEL, en el sentido de comenzar un proceso para la implementación de un sistema en línea para la actualización de datos prepago, la Dirección General de Calidad procedió a iniciar el procedimiento de Contratación Directa N°2014CD-000002-SUTEL denominado “*Adquisición de Plataforma WEB para Registro de Usuarios Prepago*”, adjudicado a la empresa Informática El Corte Inglés actual Entidad Referencia de Portabilidad Numérica en Costa Rica.

Dicha plataforma WEB se encontrará disponible al público en general, para que de manera segura y a través de diversas validaciones de identidad, permita a los usuarios de los servicios prepago registrar sus números telefónicos en la base de datos de números prepago, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de los Servicios de Telecomunicaciones.

Asimismo, este sistema permitirá mejorar y aumentar la eficiencia de los procesos de verificación efectuados en los trámites de portabilidad numérica, específicamente con relación a la validación de los datos de titularidad del usuario en modalidad prepago y la causal de rechazo asociada a la no coincidencia entre los datos del solicitante de la portabilidad y el registro de la base de datos de los operadores. Adicionalmente, este sistema WEB, permitirá a los usuarios de manera segura conocer el operador o proveedor que brinda el servicio a un determinado número telefónico, a partir de la base de datos de números portados.

Resulta relevante indicar que de conformidad con los acuerdos del Consejo de la SUTEL 010-089-2011, 019-013-2012, 010-036-2012 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 43, 53 y 56 del Reglamento al Régimen de Protección al Usuario Final, los operadores se encuentran en la obligación de contar con un registro de los usuarios de los servicios prepago.

En este mismo sentido, es de suma importancia citar lo dispuesto en la resolución RCS-266-2013 mediante las disposiciones indicadas a continuación:

“Una vez que el sistema en línea de actualización de datos de usuarios prepago de la SUTEL se encuentre operando, los operadores y proveedores de servicios de telefonía móvil que brinden servicios en la modalidad prepago, deberán actualizar sus bases de datos de usuarios prepago a través de dicho sistema, así como realizar campañas que promuevan la actualización de datos por parte de los usuarios prepago de dicho sistema en línea”.

(Por tanto 2 de la RCS-266-2013)

"Una vez que el sistema en línea de actualización de datos de usuarios prepago de la SUTEL se encuentre operando, dicha base de datos tendrá preponderancia en relación con la base de datos con la que cuentan los operadores, respecto al trámite de portabilidad y la causal de rechazo asociada a la no coincidencia entre el nombre del solicitante de portabilidad y el registro de la base de datos de usuarios prepago".

(Por tanto 3 de la RCS-266-2013)

En aras de cumplir con lo anteriormente señalado, en la cláusula 14.4.27 del cartel de la citada Contratación Directa N°2014CD-000002-SUTEL, se estableció lo siguiente:

"Deberá crearse una base de datos de Numeración Prepago Activa que esté conformada únicamente con toda la numeración de líneas prepago activas por cada uno de los operadores móviles. La base de datos de Numeración Prepago Activa se considerará como una base de datos en modo consulta, con la finalidad de permitir verificar si las líneas pertenece a la modalidad prepago, que únicamente se registren números prepago y que dicha numeración se encuentre activa.

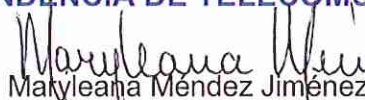
Esta base deberá ser actualizada cada 24 horas por parte de cada uno de los operadores mediante el envío de un archivo que contiene el registro de numeración prepago activa por medio de servicios WEB. Se debe realizar una comparación entre la numeración ingresada por el usuario y la almacenada en la base prepago. En caso que no sea posible actualizar una base de datos con la numeración prepago activa, los operadores deberán permitir que se verifique en línea si los números pertenecen a la modalidad prepago, por lo tanto, el oferente podrá escoger la opción que asegure la mejor interacción. Si el número no es prepago, se debe indicar al usuario a través de la plataforma WEB por medio de un mensaje de advertencia que dicho número no corresponde a la numeración prepago. En caso contrario se debe seguir con la verificación de los datos personales del usuario"

Con el fin de lograr una mayor interacción y eficiencia en la transferencia de datos entre la base de datos de numeración prepago activa que estará alojada en la plataforma de Informática El Corte Inglés y los sistemas de los operadores y proveedores de telefonía móvil; dicha base de datos deberá ser inicialmente cargada con la totalidad de información de los registros prepago de cada operador y posteriormente deberá ser actualizada de manera incremental cada 24 horas, mediante el envío del archivo diario que contendrá el registro de numeración prepago activa, a través del uso de servicios WEB.

Para el establecimiento de la citada conexión, se propone la utilización de los actuales enlaces establecidos entre IECISA y los operadores mediante VPN en el proyecto de portabilidad numérica; por lo que en aras de iniciar el proceso de pruebas de conectividad que se realizará del 21 al 25 de abril del año en curso, se les solicita definir un contacto técnico titular así como su respectivo suplente y proceder contactar a la empresa Informática El Corte Inglés a través de Patricia Sánchez (patricia_sanchezortega@ieci.es) o Jose Carlos Aljan (josecarlos_aljan@ieci.es) Directores de Proyecto, con el objetivo de definir los pormenores del establecimiento de la conexión requerida, lo cual básicamente consistiría inicialmente en indicar si se hará uso de los servidores ya configurados en el entorno denominado "TEST" del proyecto de portabilidad numérica o en caso de que se requiera algún host adicional indicar su dominio de encriptación para que IECISA logre establecer la conexión VPN requerida.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


Maryleana Méndez Jiménez

Presidente del CTPN



Expediente: OT-21-2012